MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

INFORME DE EVALUACION.

CONTRATACION DIRECTA Nº 008/2022.
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

1. **Introducción**

En la ciudad de 1° de Marzo Dpto. de Cordillera, a los 09 días del mes junio de 2022, siendo las 07:30 horas, en la Municipalidad de 1ro de marzo, sito Avda. Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado

Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Primero de Marzo.

2. **Antecedentes**

- **ID DE LICITACIÓN: 411.077.**
- Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de Primero de Marzo.
- Categoría: 9 - Servicios de ceremonial, gastronómico y funerario.
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa.

ETAPAS Y PLAZOS

- Lugar para Realizar Consultas: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Fecha Límite de Consultas: 20/05/2022 08:00 hs.
- Lugar de Entrega de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO.
- Fecha de Entrega de Ofertas: 23/05/2022 07:30 hs.
- Lugar de Apertura de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO.
- Fecha de Apertura de Ofertas: 23/05/2022 08:00 hs.
- Fecha de Publicación: 17/05/2022.

INVITADOS

GABRIELA VALLEJOS RUIZ	567339-9.
GRUPO ALTAIR S.A.	80098783-7.
MENRO S.A.	80085651-1.
NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ1	593030-0.
NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	3566039-2.

- Rubro: 840 F.F. 30-03; del presente Ejercicio Fiscal 2022.-
- El sistema de adjudicación es por él: Total.
- Miembros del comité de Evaluación: designados por resolución DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN Nº 08/20, SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO, SR. DIGNO MENA ROJAS, SRA. ARMINDA MARTINEZ JARA.

3. De conformidad al Art 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha 23 de mayo del corriente año; siendo las 08:00 horas, presentándose la firma:

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA

Maximo orrego

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

LAKMI S.A. **RUC 80054786-1.**
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALE - DISTRIBUIDORA DIANITA **RUC 814961-5.**

4. **ERRORES ARITMÉTICOS**: verificada la planilla de precios de la oferta presentada no se observa error de cálculo alguno por lo que no se procedió a ningún tipo de corrección.

5. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS RESPE CTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**LAKMI S.A.**	**MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA.**
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO

6. **Criterios de Evaluación:**

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

7.1 Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7.2. Requisitos de Calificación

7.2.1. Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité de evaluación procedió a la verificación si los integrantes de las empresas que presentan oferta son o no funcionarios Públicos, en la base de datos habilitado en el link https://nomina.paraguay.gov.py - https://datos.hacienda.gov.py ,, se observa que ningún integrante figura en la nómina de funcionario público.

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO

Allestingt Digna Mendoza Mariano Ortega

7.2.2. Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

OFERENTE	PRECIO TOTAL REFERENCIAL POR RACION	PRECIO OFERTADO POR RACION	% DE DIFERENCIA
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA.	Gs.: 14.000	Gs.: 11.000	-21.4 %
LAKMI S.A	Gs.: 14.000	Gs.: 11.240	-19.7 %

En este punto el Comité de Evaluación procedió al análisis de los precios de las ofertas presentadas, y se observa que se encuentran dentro de los márgenes de porcentajes establecido con respecto al precio referencial. -

7.2.3. Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio

constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

En este punto se observa que las firmas oferentes presentan Certificado de Origen y Empleo Nacional.

*a) **Consorcios:***

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

NO APLICA

7.2.4. Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplica el margen de preferencia local, debido a que las dos firmas oferentes presentan patente comercial al día pagado en municipios asentadas dentro del territorio departamental de la convocante.

7. ORDEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR UNA VEZ APLICADO LA LEY 6575/20 POR PRESENTACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS :

1. MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA Gs.: 137.610.000.
2. LAKMI S.A. Gs.: 140.612.400.

8. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

El comité de evaluación no encontró motivo para solicitar aclaración alguna a la firma oferente.

9. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:
El comité de evaluación no encontró motivo para solicitar documentación alguna a la firma oferente.

10. Observaciones realizadas en el acta de apertura:

- La empresa LAKMI S.A., dejo constancia que la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, no presenta Certificado de BPA, con la dirección de su depósito en la Ciudad de Eusebio Ayala:

  Conforme jurisprudencia de la DNCP, el Certificado de BPA es para cumplir el requisito de Capacidad Técnica y no requiere contar con la dirección declarada en la Patente Comercial, puesto que este último es utilizado para aplicación del margen de preferencia local, por ende, la empresa MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA, cumple con el BPA y Patente Comercial.

- En el certificado de Origen N° 123402 menú salsa de legumbre con arroz quesu no tiene el ingrediente de zanahoria y el certificado de origen N° 123394 menú albóndigas de pollo con arroz no presenta orégano:

  Con relación a estas observaciones es importante destacar que la zanahoria se encuentra en la parte de preparación y no del ingrediente, siendo sendas las resoluciones de la DNCP que rezan que los menús de los Certificados de Origen Nacional, debemos coincidir con los ingredientes aprobados por la DNCP, por tanto, podemos concluir sin temor a equívocos que la firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA, cumple con el Certificado de Origen.

  Jurisprudencia: RESOLUCION DNCP 5788/20, RESOLUCION DNCP: 2318/20.

  Con relación a las observaciones realizadas contra la firma LAKMI S.A., no fueron analizadas debido a que queda en segundo lugar. -

11. La oferta más baja presentada por MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA, es evaluada minuciosamente conforme a los requerimientos formales mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	ACTIVO EN EL SIPE

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO – CORDILLERA

Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CONTRIBUYENTE DE IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: - Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio de los años (2018, 2019, 2020) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). - Endeudamiento: Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2018, 2019, 2020) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta). - Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida al capital. El promedio de los años (2018, 2019, 2020) no deberá ser negativo. CONTRIBUYENTES DE IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: - Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2018, 2019, 2020) CONTRIBUYENTES DE IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: - Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2018, 2019, 2020) CONTRIBUYENTES IVA GENERAL Deberá cumplir el siguiente parámetro: - Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 36 meses de los años (2018, 2019, 2020)	CUMPLE
Experiencia requerida: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021. En caso de consorcios: el socio líder debe cumplir con el 60% de los requisitos los demás integrantes del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo requerido.	CUMPLE
Capacidad Técnica: 1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de	CUMPLE

Martinez Diego Mauricio Arrego

control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	
Criterios de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA

12. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación – Anexo III Cuadro de Ratios. –

13. <u>Conclusión</u>:

13.1 No existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la **oferta presentada por la firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALE - DISTRIBUIDORA DIANITA RUC 814961-5.**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad a los artículos 26 y 28 de la Ley 2.051/03 y los Art. 63 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, **por un monto total de Gs. 137.610.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos diez mil) IVA incluido**; por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.

13.2 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 10:00 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

SR. DIGNO MENA ROJAS

SRA. ARMINDA MARTINEZ JARA.